



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4399

Sancionada: 19/12/2008

Promulgada: 31/12/2008 - Decreto: 1499/2008

Boletín Oficial: 12/01/2009 - Nú: 4689

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorroga desde su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2009, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley P n° 4.160.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.